



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 2.400

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a la implementación de la Ley 2.400, que destina un sector en el Cementerio de Chacarita de la Ciudad de Buenos Aires para la sepultura de Veteranos de Guerra ex Combatientes de Malvinas. Al respecto, se solicita:

- 1) Indique cuál es el grado de cumplimiento de las disposiciones de la referida norma.
- 2) Informe si el sector destinado "a perpetuidad" en el Cementerio de Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra ex Combatientes de Malvinas se encuentra efectivamente delimitado y en funcionamiento. En caso negativo, explique los motivos y fecha estimada de puesta en funcionamiento.
- 3) Indique la cantidad de excombatientes sepultados en dicho espacio desde la entrada en vigor de la ley hasta la actualidad.
- 4) Informe si se construyó el Oratorio, si se instaló la Llama Votiva y el Espacio Ecuménico, así como el Monumento alegórico a la Gesta de Malvinas, tal como establece la norma referida. En caso negativo, indique fecha en la que se pondrán en funcionamiento estos espacios.
- 5) Indique si se colocaron las placas conmemorativas con los nombres de los caídos en combate y de los ex Combatientes alcanzados por la norma. En caso negativo, indique cuántas y cuando se colocarán.
- 6) En caso de que no se haya dado cumplimiento con las disposiciones de la citada norma, señale los motivos que lo justifican y cuáles son las acciones previstas para revertir dicho estado de situación.
- 7) Informe cual es el organismo responsable de la implementación de la norma, y el mantenimiento y conservación del espacio referido.
- 8) Indique si existen convenios o articulaciones con Organizaciones de Veteranos de Guerra para el funcionamiento y preservación del lugar.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

- 9) Remita el presupuesto destinado al cumplimiento de la norma mencionada para el año 2025 y 2026.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Durante el año 2007 tuvo lugar la sanción de la Ley N° 2.400 que establece el deber del Poder Ejecutivo de destinar, a perpetuidad, un sector en el Cementerio de Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra ex Combatientes de Malvinas que hayan nacido o vivido en la Ciudad de Buenos Aires.

El presente Pedido de Informes tiene por objeto conocer el grado de implementación y cumplimiento efectivo de esta norma, ya que hemos tomado conocimiento de diversos reclamos de Veteranos de Guerra dando cuenta de que existen dificultades en la implementación de esta.

La Ley 2.400 ha sido sancionada por unanimidad en esta Casa y constituye un reconocimiento institucional y permanente de la Ciudad de Buenos Aires hacia quienes participaron en la defensa de la soberanía nacional durante la Guerra de Malvinas.

Más de 2.000 porteños participaron del conflicto bélico. Muchos de ellos han fallecido y otros aún conviven con las secuelas físicas y psicológicas de la guerra. En este marco, es menester que la Ciudad les rinda el homenaje que merecen, y para ello es vital que se dé cabal cumplimiento a los objetivos de esta ley.

La norma establece la posibilidad de que los héroes tengan un espacio específico destinado a su sepultura y, además, la construcción de distintos elementos conmemorativos y espirituales, tales como un oratorio, una llama votiva, placas recordatorias y un monumento alegórico.

Además, se prevé que los restos de los héroes puedan ser velados en la Legislatura y, por otro lado, que sus familias puedan tener acceso a un subsidio otorgado por la Ciudad para afrontar los gastos del sepelio.

A casi dos décadas de sanción de la Ley 2.400, resulta necesario conocer el estado actual de cumplimiento de sus disposiciones, así como las acciones concretas llevadas adelante por el Poder Ejecutivo para garantizar que se cumplan estos derechos.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En virtud de las consideraciones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento de este Proyecto de Resolución.